

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 26 de enero de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2024-MDJ/GM

VISTO:

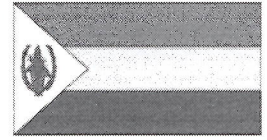
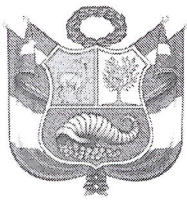
La Carta N°004-2024-MDJ/SG, Memorándum N°036-2024-MDJ/GM, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000008, Carta N°019-2024-MDJ/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N°004-2024-MDJ/SG de fecha 04 de enero del 2024 emitido por el Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra- Secretario General, en el cual indica que habiendo realizado la cotización del Diario “El Nuevo Diario” para la publicación de la Ordenanza Municipal N°019-2023-MDJ “Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y Seguridad Ciudadana en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Jesús para el ejercicio fiscal 2024”, de fecha 19 de diciembre del 2023, es que solicita con carácter URGENTE se disponga la asignación de presupuesto por el monto de S/.2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), para la cancelación del servicio.

Que, mediante Memorándum N°036-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la asignación presupuestal por el monto de S/.2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), para la cancelación del servicio de publicación de la Ordenanza Municipal N°019-2023-MDJ “Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los arbitrios de barrido de



GERENCIA MUNICIPAL

calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y Seguridad Ciudadana en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Jesús para el ejercicio fiscal 2024”,

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000008, se asigna el presupuesto en la *Fuente de Financiamiento*: Recursos Determinado, Rubro: 07-FCM-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, Meta: 0058 Oficina de Secretaria General y Tramite Documentario, en el Clasificador: 23.2 2.5 1 Difusión en El Diario Oficial, por el monto de S/ .2,000.00 (dos mil con 00/100 soles).

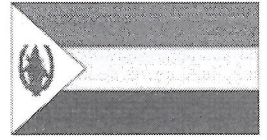
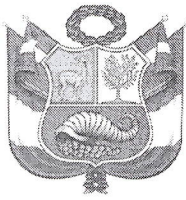
Que, mediante Carta N°019-2024-MDJ/SG, el Secretario General, solicita el reembolso de dinero, por el pago del servicio de publicación de la Ordenanza Municipal N°019-2023-MDJ “Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y Seguridad Ciudadana en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Jesús para el ejercicio fiscal 2024”; por lo que, adjunta la Factura Electrónica E001-301 emitido por el Nuevo Diario LVBD, por el monto de S/ .2,000.00 (dos mil con 00/100 soles).

Que, por razones de las actividades realizadas y con la documentación adjunta sustentatoria se tiene que realizar el desembolso por parte de la Municipalidad Distrital de Jesús, al Secretario General de la MDJ.

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR, el reembolso de gastos al **SR. LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA- SECRETARIO GENERAL**, por el monto de **S/ .2,000.00 (dos mil con 00/100 soles)**, por haber efectuado gastos de pago del servicio de publicación de la Ordenanza Municipal N°019-2023-MDJ “Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y



GERENCIA MUNICIPAL

jardines y Seguridad Ciudadana en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Jesús para el ejercicio fiscal 2024”;

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de secretaria, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

